

ORDINARIO No. 2019-246

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados Manual Vargas Parra y Jhoana Patricia Vargas presentaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, como quiera que la contestación de la demanda reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la demanda por Manual Vargas Parra y Jhoana Patricia Vargas

Como la parte actora presentó reforma de demanda, por reunir los requisitos de ley, de conformidad con el Art. 28 y ss, del C.P.T. y S.S., se ADMITE la misma-.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a los demandados y córrase traslado del libelo reformativo por el término legal de cinco (5) días para que lo conteste a través de su apoderado-.

Respecto la acumulación de la demanda con el proceso 091 -2018 el Despacho resolverá una vez se haya dado contestación a la reforma-.

Notifíquese

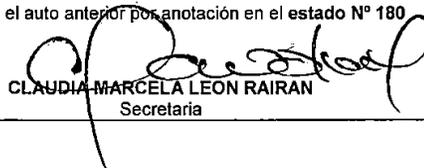
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 12 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 180


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria